

<b>CIRCULAR N°</b>	47/21
<b>FECHA</b>	09/12/21
<b>ASUNTO</b>	Criterios de selección CIII Campeonato de España de Campo a Través individual y federaciones

A fin de que todos aquellos atletas que tengan intención de acudir al Campeonato de España de Campo a Través individual y federaciones, a celebrar el 30 de Enero de 2022 puedan programar sus actuaciones competitivas y planificación de entrenamientos, se comunica que las distintas selecciones aragonesas que deban acudir a los citados campeonatos nacionales se formarán principalmente en función de los resultados de las pruebas en las que los atletas hayan participado en la presente temporada de cross y especialmente en el Campeonato de Aragón de Cross (Borja).

### CRITERIOS SELECCIÓN ARAGONESA

CATEGORÍA	SEXO	CTO. ARAGÓN	VALORACIÓN DIRECCIÓN TÉCNICA
S20	MASCULINO Y FEMENINO	3 PRIMEROS	HASTA UN MÁXIMO DE 3 ATLETAS
S23	MASCULINO Y FEMENINO	3 PRIMEROS	HASTA UN MÁXIMO DE 3 ATLETAS
SENIOR	MASCULINO Y FEMENINO	3 PRIMEROS	HASTA UN MÁXIMO DE 3 ATLETAS

Así mismo se solicita a los atletas que hayan competido en diferentes pruebas y que deseen se tenga en cuenta el resultado con vistas a su posible selección, envíen la información que crean conveniente al responsable de fondo con anterioridad al 16 de Enero de 2022. Igualmente se recibirá información sobre atletas lesionados u otras circunstancias que la DT deba conocer.

[fondo@federacionaragonesadeatletismo.com](mailto:fondo@federacionaragonesadeatletismo.com)

La FAA, una vez finalizado el campeonato de Aragón de cross, publicará el listado de atletas seleccionados para representar a Aragón en el citado Campeonato de España y, posteriormente, el plan de viaje.

## CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA REPRESENTAR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Utilizando como referencia la circular 194/2017 de la Real Federación Española de Atletismo. A continuación se indican los criterios necesarios para poder representar a Aragón en los distintos campeonatos por autonomías:

- 1.- Tener licencia de la FAA en vigor.
- 2- No hallarse condenado por delito cometido en el ámbito deportivo y en especial aquellos relacionados con el fraude o corrupción en el deporte y delitos contra la salud pública y el dopaje.
- 3- No hallarse sancionado en procedimiento disciplinario con motivo de Infracción de las normas sobre dopaje, Infracción de las normas generales deportivas, o por la realización de conductas que inciten a la violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte.
- 4.- En los supuestos contemplados en los dos apartados anteriores, la FAA, podrá considerar que no se dan condiciones de elegibilidad en aquellos atletas que aun no hallándose condenados o sancionados estén incurso en la tramitación de procedimientos de dicho carácter. Esta situación solo se contemplará en aquellos casos en que se aprecie que de la posible condena o sanción que en su caso pudiera recaer, se pudieran irrogar graves e irreparables perjuicios para el equipo autonómico.

Zaragoza, a 09 de Diciembre de 2022

Dirección técnica

Responsable FAA fondo

Secretario FAA

Luis Alberto Marco

Miguel Sola

Víctor Conchillo

VºBº Presidente FAA

# #IMPULSODEFINITIVO



FEDERACIÓN ARAGONESA DE ATLETISMO  
Av. de José Atarés,101  
s/n 50015 Zaragoza  
+34 976 73 02 50  
NIF G-50121664  
[faa@aragonatletismo.com](mailto:faa@aragonatletismo.com)  
[www.federacionaragonesadeatletismo.com](http://www.federacionaragonesadeatletismo.com)

**Cláusula de género:** La Federación Aragonesa de Atletismo (FAA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género

